

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RECUAY**

**INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 018-2024-OCI/0343-SVC**

**VISITA DE CONTROL
COMISARÍA PNP DE RECUAY
PROVINCIA DE RECUAY, DEPARTAMENTO DE ANCASH**

**“PROCESO DE GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE
SEGURIDAD CIUDADANA EJECUTADOS POR LA
COMISARIA BÁSICA PNP – RECUAY 2024”**

PERÍODO DE EVALUACIÓN:

DEL 12 AL 14 DE FEBRERO DE 2024

TOMO I DE I

RECUAY, 19 DE FEBRERO DE 2024

*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 018-2024-OCI/0343-SVC

**“PROCESO DE GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA
EJECUTADOS POR LA COMISARIA BÁSICA PNP – RECUAY 2024”**

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN.....	4
II. OBJETIVOS	4
2.1 Objetivo general	
2.2 Objetivos específicos	
III. ALCANCE.....	4
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN LA VISITA DE CONTROL.....	5
V. SITUACIONES ADVERSAS.....	5
5.1 La Comisaría no formuló los planes de patrullaje por sector e integrado, situación que afectaría la focalización de las intervenciones; la organización de los recursos humanos y logísticos, así como la cooperación del gobierno local para la ejecución del patrullaje integrado.	
5.2 La Comisaría no cuenta con el mapa del delito, situación que afectaría el análisis estadístico de las denuncias u ocurrencias policiales, así como la clasificación de los delitos para una adecuada distribución de recursos policiales, limitando la formulación de estrategias del patrullaje	
5.3 La Comisaría PNP Recuay no cumpliría con los criterios de categorización en lo que respecta a la cantidad mínima de efectivos policiales, aspecto que limitaría la ejecución de los servicios policiales en beneficio de la ciudadanía, para prevenir la ocurrencia de delitos, faltas y garantizar el libre ejercicio de los derechos ciudadanos.	
5.4 La Comisaria no cuenta con servicios higiénicos para el uso de personas con discapacidad, situación que afectaría la igualdad de trato de los ciudadanos.	

VI.	DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN LA VISITA DE CONTROL.....	13
VII.	INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	13
VIII.	CONCLUSIÓN.....	13
IX.	RECOMENDACIONES.....	14
	APÉNDICE	

INFORME DE VISITA DE CONTROL **N° 018-2024-OCI/0343-SVC**

“PROCESO DE GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA EJECUTADOS POR LA COMISARIA BÁSICA PNP – RECUAY 2024”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Gerencia Regional de Control de Ancash, mediante el oficio de acreditación n.° 0353-2024-CG/GRAN de 5 de febrero de 2024, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con el código de orden de servicio n.° 0343-2024-007, esta modalidad del Servicio de Control Simultáneo se realiza en el marco de lo dispuesto en Ley n.° 27785 y sus modificatorias, y la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y su modificatoria aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 270-2022-CG de 02 de agosto de 2022.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si las comisarías básicas de la Policía Nacional del Perú cuentan con recursos y ejecutan los servicios policiales para brindar el servicio de seguridad ciudadana; según lo establecido en la Política Nacional Multisectorial de Seguridad Ciudadana al 2030 (PNMSC 2030) y normativa aplicable.

2.2 Objetivos específicos

- 2.2.1 Establecer si la Infraestructura, Equipamiento y las TIC de la comisaría básica Provincial de Recuay, se encuentra acorde a lo establecido en la normativa aplicable.
- 2.2.2 Determinar si la cantidad del personal policial de la comisaría básica Provincial de Recuay, cumple con los parámetros establecidos en la normativa aplicable.
- 2.2.3 Determinar si los servicios policiales de patrullaje, operativos, participación ciudadana, atención de denuncias y mapa del delito de la comisaría básica Provincial de Recuay, se prestan según lo establecido en la normativa aplicable.

III. ALCANCE

La Visita de Control se desarrolló al proceso de equipamiento y servicios policiales en el marco de la seguridad ciudadana conforme lo establecido en la política nacional multisectorial de seguridad ciudadana al 2030 (PNMSC -2030), el cual se encuentra a cargo de la Policía Nacional del Perú, estando la comisaría bajo el ámbito del OCI responsable de la Visita de Control y que ha sido ejecutada del 12 al 14 de febrero de 2024, en el distrito de Recuay, provincia de Recuay y departamento de Ancash

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD

Como parte de las principales funciones de las comisarías básicas se encuentran las de planificar y ejecutar las actividades y operaciones especiales en materia de prevención, orden y seguridad; en el marco de la lucha contra la delincuencia común.

En tal sentido, entre los principales servicios en materia de seguridad ciudadana que brindan las comisarías se encuentran los servicios policiales, los programas preventivos policiales que son materializados a través de la provisión y dotación de recursos materiales y humanos. A continuación, se desarrolla:

1. Servicios Policiales

Entre ellos podemos encontrar:

a. Patrullaje policial

Actividad realizada por personal policial durante el desarrollo de su servicio, pudiendo ser motorizado (Patrullero o Motocicleta), Integrado o a Pie, que responde a un lineamiento o directiva y que se diferencia de las otras formas de patrullaje, por cuanto su concepción involucra una finalidad específica, focalizada, por ejemplo, para identificar e intervenir vehículos de alta gama y presuntos DD.CC., o integrantes de bandas de delincuentes organizados (marcas, raqueteros, asaltantes de bancos, etc).

b. Patrullaje Integrado

Patrullaje realizado por la Policía Nacional del Perú y el Serenazgo en forma conjunta y coordinada en determinados sectores de las jurisdicciones policiales, de acuerdo a los planes de seguridad ciudadana de los gobiernos regionales y locales, con el liderazgo operativo del comisario de la jurisdicción. El patrullaje Integrado por sectores es una herramienta de gestión que dirige, lidera, planifica y ejecuta el comisario de la jurisdicción en coordinación con la gerencia de seguridad ciudadana de cada municipio, donde el vehículo, combustible, medio de comunicación y conductor son provistos por los gobiernos locales y la Policía Nacional asigna un efectivo policial debidamente equipado.

Ley 27933 Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, artículo 69.- Planes de Patrullaje Integrado. La Policía Nacional del Perú y los Gobiernos Locales adoptarán en forma coordinada planes de patrullaje integrado bajo el liderazgo operativo del Comisario de la jurisdicción, empleando los bienes y recursos no dinerarios disponibles, tales como: unidades vehiculares, recursos humanos, sistemas informáticos, de video vigilancia y de comunicaciones, entre otros.

c. Operativos Policiales

Es un servicio policial distinto al patrullaje, que las comisarías programan de acuerdo a los distintos tipos de operaciones y turnos, deben realizarse al menos un operativo policial al día. Entre los principales tipos de operativo se pueden señalar rastillo, confianza ciudadana, tránsito, entre otras.

d. Denuncias Policiales

Para que un hecho delictivo sea considerado denunciado, el informante debe asegurar que dicha denuncia quedó registrada en un acta, en el cuaderno de ocurrencias que se maneja en las comisarías o en un atestado policial. Para tal efecto las comisarías deben contar el Sistema de Denuncias Policiales (SIDPOL), equipos de cómputo, acceso a internet, entre otros.

2. Servicios y Programas Preventivos

Son servicios policiales ejecutados por las comisarías que tienen un énfasis en las acciones preventivas, para la seguridad ciudadana, orientado a la población joven de las cuales se pueden señalar: programa policía escolar, juntas vecinales de seguridad ciudadana, club de menores entre otros.

Asimismo, en relación a la prevención de la violencia hacia la mujer e integrantes del grupo familiar, las comisarías tienen el mandato de contar con el registro de víctimas con medidas de protección establecidas en la Ley n.º 30364 y modificatorias Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.

a. Policía escolar

El programa preventivo "Policía escolar" es una organización estudiantil promovida por la Policía Nacional del Perú, en coordinación con la Institución Educativa, creada sobre principios pedagógicos y sociales, que tiene como fin fomentar una conciencia cívica, de liderazgo y solidaridad entre los estudiantes de los colegios del Perú, contribuyendo con prevenir el involucramiento de niños, niñas y adolescentes en actos delictivos o perniciosos.

b. Juntas vecinales

El programa preventivo "Juntas Vecinales" son organizaciones sociales de vecinos, promovidas y organizadas por la Policía Nacional del Perú, que tienen como misión apoyar a las Policía Nacional del Perú en las actividades de coordinación, prevención y proyección social mejorando la prevención y la seguridad en sus respectivos vecindarios. El trabajo de las Juntas 27 Vecinales es voluntario y solidario, no remunerado, participativo y de servicio a la comunidad. Su organización se encuentra regulada por el Manual de Juntas Vecinales.

c. Club de menores

El programa preventivo "Club de menores" busca fomentar el buen uso del tiempo libre y complementar la formación integral de niños, niñas y adolescentes a través de la organización de actividades educativas, científicas, culturales, recreativas, deportivas y otras que el club establezca. Durante los periodos de vacaciones escolares, los Clubes de Menores pueden corresponder al concepto de "vacaciones útiles" El Club de Menores será totalmente gratuito y estará dirigido especialmente a niños, niñas y adolescentes (NNA) en edad escolar que provienen de hogares con un historial de problemas que afectan a los menores y residen en la jurisdicción policial de cada comisaría básica. Los menores de edad deben ser inscritos en el Club de Menores por el padre, madre, apoderado y/o tutor.

En el marco de la ejecución de los servicios policiales y programas preventivos previamente señalados, las comisarías requieren la dotación de recursos tales como infraestructura que garantice su accesibilidad para las personas con movilidad reducida, Equipamiento, TIC y Personal Policial para su ejecución como órgano ejecutor del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, a favor de la ciudadanía.

V. SITUACIONES ADVERSAS

5.1. LA COMISARÍA NO FORMULÓ LOS PLANES DE PATRULLAJE POR SECTOR E INTEGRADO, SITUACIÓN QUE AFECTARÍA LA FOCALIZACIÓN DE LAS INTERVENCIONES; LA ORGANIZACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS Y LOGÍSTICOS, ASÍ COMO LA COOPERACIÓN DEL GOBIERNO LOCAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PATRULLAJE INTEGRADO.

a) Condición

Como resultado de la visita realizada por la Comisión de Control el 12 de febrero de 2024 a las instalaciones de la Comisaria PNP Recuay, mediante el cual se aplicó entre otros el Formato n.º 1: Comisarias – Servicios Policiales, donde se solicitó información respecto a la formulación y aprobación del Plan de Patrullaje por sector y el Plan de Patrullaje Local integrado de los periodos 2023 y 2024.

Al respecto, el Comisario a cargo de la comisaria, en respuesta a las preguntas señaladas en los numerales 2 y 14 del formato antes citado, señaló que a la fecha la Comisaria PNP Recuay no formuló, ni aprobó el Plan de Patrullaje por sector para el año 2024 y tampoco formuló ni aprobó el Plan de Patrullaje Integrado para el año 2024, conforme se evidencia en las siguientes imágenes:

**IMAGEN N° 1
FORMATO N° 1: COMISARIAS – SERVICIOS POLICIALES, NUMERAL 2**

I. PATRULLAJE POLICIAL			
ÍTEM	PREGUNTAS	RESPUESTA	COMENTARIOS
1	Indique si la Comisaría ha formulado y aprobado el plan de patrullaje por sector para el año 2023: a) Sí, b) No Nota(s): * Requerir el plan de patrullaje aprobado. * Literal a, del numeral 1 apartado B de la Sección 1 Cap A. 5003046 Patrullaje por Sector. Modelo Operacional del PPO30	NO	El comisario manifiesta que no tiene conocimiento, encontrándose a cargo desde el 30.01.2024
2	Indique si la Comisaría ha formulado y aprobado el plan de patrullaje por sector para el año 2024: a) Sí, b) No Nota(s): * Requerir el plan de patrullaje aprobado. * Literal a, del numeral 1 apartado B de la Sección 1 Cap A. 5003046 Patrullaje por Sector. Modelo Operacional del PPO30	NO	Se encuentra pendiente de aprobación el plan de trabajo anual de la comisaria 2024, para la elaboración del plan de patrullaje por sector

Fuente: Formato n.º 1: Comisarias – Servicios Policiales, de 12 de febrero de 2024

Elaborado por: Comisión de Control

IMAGEN N° 2
FORMATO N° 1: COMISARIAS – SERVICIOS POLICIALES, NUMERAL 14

13	Verifique si la comisaría cuenta con el "Plan de Patrullaje Integrado" aprobado para el año 2023. a) Si, b) No Nota(s): *Requerir el Plan aprobado *Literal C, Numeral VI de la Directiva N° 03-13-2015-DIRGEN-PNP/EMG-DIRASOPE-B aprobada con RD N° 538-2015-DIRGEN/EMG-PNP.	NO	No tiene conocimiento
14	Verifique si la comisaría cuenta con el "Plan de Patrullaje Integrado" aprobado para el año 2024. a) Si, b) No Nota(s): *Requerir el Plan aprobado *Literal C, Numeral VI de la Directiva N° 03-13-2015-DIRGEN-PNP/EMG-DIRASOPE-B aprobada con RD N° 538-2015-DIRGEN/EMG-PNP.	NO	Se llevara a cabo una reunión de coordinación con el Alcalde de la MP Recuay, formalizado con oficio multiple n.° 005-2024 - MPR/A

Fuente: Formato n.° 1: Comisarias – Servicios Policiales, de 12 de febrero de 2024

Elaborado por: Comisión de Control

b) Criterio

- **Modelo Operacional del Programa Presupuestal 0030: “Reducción de Delitos y Faltas que afectan la seguridad ciudadana”**

“(…)

Literal a, del numeral 1, apartado B del punto 4 capítulo “A” 5003046: Patrullaje por Sector.

4. Gobernanza

a. Responsable

Comandancia General PNP

a. Roles en la entrega de la actividad

1) Las comisarias básicas PNP:

a. Formulan y aprueban el Plan de Patrullaje Policial por Sector conciliado con el Plan General de PATPOL (Comando de Asesoramiento General – Comando Operativo), Orden de Operaciones de PATPOL (Región Policial) y el Plan de Acción de Seguridad Ciudadana (PASC) del CORESEC, COPROSEC o CODISEC.

“(…)”

- **Directiva n.° 03-13-2015-DIRGEN-PNP/EMG-DIRASOPE-B, aprobada con Resolución Directoral n.° 538-2015-DIRGEN/EMG-PNP de 16 de julio de 2015.**

“(…)”

VI. Disposiciones específicas.

C. Planificación y evaluación de acciones conjuntas

Los jefes de Región y Frentes Policiales promoverán, a través los comisarios de su ámbito de competencia territorial. La Policía Nacional del Perú juntamente con las municipalidades provinciales y distritales, en los ámbitos territoriales de los comités provinciales y distritales de seguridad ciudadana, podrán reunirse periódicamente con la finalidad de planificar y evaluar acciones conjuntas de Página 7 de 14 prevención y persecución del delito dentro del ámbito de sus competencias funcionales y territoriales.”

c) Consecuencia:

La situación expuesta, afectaría la focalización de las intervenciones; la organización de los recursos humanos y logísticos; así como la cooperación del gobierno local para la ejecución del patrullaje integrado.

5.2. LA COMISARÍA NO CUENTA CON EL MAPA DEL DELITO, SITUACIÓN QUE AFECTARÍA EL ANÁLISIS ESTADÍSTICO DE LAS DENUNCIAS U OCURRENCIAS POLICIALES, ASÍ COMO LA CLASIFICACIÓN DE LOS DELITOS PARA UNA ADECUADA DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS POLICIALES, LIMITANDO LA FORMULACIÓN DE ESTRATEGIAS DEL PATRULLAJE

a) Condición:

Como resultado de la información proporcionada por el Comisario de la PNP Recuay, referente a la pregunta número 7 del Formato n.º 1: “Comisarias – Servicios Policiales” de 12 de febrero de 2024, quien manifestó que la citada Comisaria no cuenta con el mapa del delito ya que se encuentra en actualización para el año 2024, conforme se evidencia en la imagen siguiente:

**IMAGEN N° 3
FORMATO N.º 1: COMISARIAS – SERVICIOS POLICIALES, NUMERAL 7**

6	<p>Indique si la Comisaría de su jurisdicción ejecuta el servicio de Patrullaje motorizado. a) Si, b) No Instrucciones: En caso la respuesta es "SI", requerir la Hoja de Ruta. Nota(s): *Resolución Directoral N° 157-2013-DIRGEN/EMG que aprueba el "Manual de patrullaje a pie, patrullaje motorizado y patrullaje a caballo" de 27 de marzo de 2013, y modificatorias.</p>	SI	Adjunto Hoja de Ruta UU.MM KH-11522 de 12 de febrero de 2024
7	<p>Verificar si la comisaría cuenta con el "Mapa del Delito" físico o digital. a) Si, b) No Instrucción(es): En caso la respuesta sea "Si", No responder la(s) pregunta(s) 8 y 9. Releve tomas fotográficas del mapa del delito. Nota(s): *Numeral I de la Guía Metodológica para el diseño de sectores y mapa del delito en las jurisdicciones policiales de las Comisarias de la Policía Nacional del Perú aprobada con RM N° 007-2019-IN, de 03 de enero de 2019.</p>	NO	Se encuentra en actualización del año 2024

Fuente: Formato n.º 1: Comisarias – Servicios Policiales, de 12 de febrero de 2024

Elaborado por: Comisión de Control

Es de precisar, que el mapa de delito es una herramienta de suma importancia por ser un elemento clave en las estrategias policiales de análisis y prevención de delito.

b) Criterio:

➤ **Resolución Ministerial n.º 007-2019-IN de 3 de enero 2019 que aprueba la guía metodología para el diseño de sectores y mapa del delito en la jurisdicción de las Comisarias de la PNP.**

“(…)

Líteral A (Definición), del título IV (Mapa del delito).

A. Definición

El mapa del delito es la representación gráfica de un espacio geográfico, determinado manual o digitalmente a través de un aplicativo informático, basado en el análisis estadístico de las denuncias u ocurrencias policiales registradas en el SIDPOL o los cuadernos de registro de denuncias, así como la reiterancia, frecuencia y continuidad de los delitos y faltas, cuyas variables son graficadas en un mapa de calor.

Conforme a lo expuesto precedentemente, se desprende que su naturaleza es dinámica o cambiante, lo cual deberá ser conocido por el comisarió para la distribución idónea de los recursos policiales a su cargo.

La información obtenida está dividida por tipos de delitos, sub tipos y modalidades, los mismos que serán representados por iconos, cada uno tiene una referencia de acuerdo a la leyenda establecida y estandarizada.

El mapa del delito georreferenciado es el gráfico digital resultada de la implementación y uso de un software administrado por la Dirección de Tecnologías de Información y comunicaciones (DIRTIC) PNP, denominando “Aplicativo informático para generar mapas del delito para la PNP”

c) Consecuencia:

La situación expuesta, afectaría el análisis estadístico de las denuncias u ocurrencias policiales, así como la clasificación de los delitos para una adecuada distribución de recursos policiales, limitando la formulación de estrategias del patrullaje

5.3. LA COMISARÍA PNP RECUAY NO CUMPLIRÍA CON LOS CRITERIOS DE CATEGORIZACIÓN EN LO QUE RESPECTA A LA CANTIDAD MÍNIMA DE EFECTIVOS POLICIALES, ASPECTO QUE LIMITARÍA LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS POLICIALES EN BENEFICIO DE LA CIUDADANÍA, PARA PREVENIR LA OCURRENCIA DE DELITOS, FALTAS Y GARANTIZAR EL LIBRE EJERCICIO DE LOS DERECHOS CIUDADANOS.

a) Condición:

Como resultado de la información proporcionada por el Comisario a Cargo de la Comisaria PNP Recuay, referente a la pregunta número 12 del Formato n.º 5: “Comisarias – Tecnologías de la Información y Comunicación y Personal”, manifestó que la citada Comisaria no cuenta con la cantidad mínima de efectivos policiales requeridos según la infraestructura y categoría de comisaria con la que cuenta, evidenciándose que la misma a la fecha de verificación, cuenta únicamente con un total de veintidós (22) efectivos policiales, entre Oficiales y Suboficiales de Armas, según se evidencia en las imágenes siguientes:

**IMAGEN N° 4
FORMATO N° 5: COMISARIAS – TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
Y COMUNICACIÓN Y PERSONAL, NUMERAL 12**

II. PERSONAL			
ÍTEM	PREGUNTAS	RESPUESTA	COMENTARIOS
12	Indicar si la Comisaría cuenta con la cantidad de efectivos policiales mínimos requeridos según la infraestructura y tipo de comisaría preestablecida. a) Sí, b) no Nota(s): * Numeral 7.4.1 Capacidad del Recurso Humano de la "Directiva que establece criterios de diseño para la infraestructura de las comisarias de la Policía Nacional del Perú" de 16 de octubre de 2021, aprobado por RCG PNP N° 296-2021-CGP/EMG. Directiva N° 10-2021-CG PNP/EMG.	22	No cuentan con el cantidad mínimos de efectivos policiales, siendo en total solo 22.

Fuente: Formato n.º 5: Comisarias – Tecnologías de la Información y Comunicación y Personal, de 12 de febrero de 2024

Elaborado por: Comisión de Control

Al respecto, es de precisar, que el numeral 7.4.1 “Capacidad de recursos Humanos” de la Directiva que establece los criterios de diseño para infraestructura de las Comisarias PNP, precisa que, las Comisarias de Tipo “B”, la cual corresponde a la Comisaria PNP Recuay, deberá contar con una cantidad mínima de (60) efectivos policiales y una capacidad de incremento que oscila entre (60) y (119) efectivos, como mínimo y máximo, respectivamente; sin embargo, de la verificación efectuada al Rol de Servicio de 12 de febrero de 2024, se evidenció que la Comisaria PNP Recuay, cuenta únicamente con (22) efectivos policiales, conforme se detalla en el cuadro siguiente:

**CUADRO N° 1
RELACIÓN NOMINAL DEL PERSONAL DE LA COMISARIA PNP RECUAY**

n.º	Cargo	Cantidad
1	Comisario	1
2	Sección de Administración	2
3	Sección de protección a la familia	1
4	Comdte de guardia	1
5	Sección de prevención	2
6	Sección de investigación accidente de tránsito	1
7	Sección de patrullaje motorizado	1
8	Personal PNP disponibles	5
9	Descuento (Vacaciones y trasferido)	8
TOTAL		22

Fuente: Relación nominal de la Comisaria PNP Recuay.
Elaborado por: Comisión de Control

b) Criterio:

- **Resolución de Comandancia General de la Policía Nacional n.º 296-2021-CGPNP/ENG de 16 de octubre de 2021 que aprueba la directiva que establece criterios de diseño para la infraestructura de las comisarias de la PNP.**

(...)

VII Disposiciones Específicas

(...)

Numeral 7.4.1 (Capacidad del Recurso Humano)

Teniendo en cuenta lo expresado en el subnumeral 7.4, es necesario señalar los recursos humanos determinados acorde a la categoría de comisaría:

Categoría de comisarias	Cantidad de efectivos requeridos para infraestructura preestablecida	Con capacidad de incrementar	
		Rango	
		Mínimo	Máximo
Tipo “A”	120	120	240
Tipo “B”	60	60	119
Tipo “C”	30	30	56
Tipo “D”	15	15	29
Tipo “E”	10	8	14

c) Consecuencia:

La situación expuesta, limitaría la ejecución de los servicios policiales en beneficio de la ciudadanía, para prevenir la ocurrencia de delitos, faltas y garantizar el libre ejercicio de los derechos ciudadanos.

5.4. LA COMISARIA NO CUENTA CON SERVICIOS HIGIÉNICOS PARA EL USO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, SITUACIÓN QUE AFECTARÍA LA IGUALDAD DE TRATO DE LOS CIUDADANOS.

a) Condición:

Como resultado de la información proporcionada por el Comisario de la PNP Recuay, referente a la pregunta número 38 del Formato n.º 6: "Comisarias – Discapacidad", manifestó que la citada Comisaria no cuenta como mínimo con un (01) servicio higiénico para personas con discapacidad, según se evidencia en la imagen siguiente:

IMAGEN N° 5
FORMATO N° 6: COMISARIAS – DISCAPACIDAD, NUMERAL 38

III. SERVICIOS HIGIENICOS			
ÍTEM	PREGUNTAS	RESPUESTA	COMENTARIOS
38	<p>En el área de atención al público ¿La Entidad cuenta como mínimo con un (01) SSHH para Personas con Discapacidad? a) Si, b) No</p> <p>Instrucción(es): En caso la respuesta sea "NO", no responder desde la pregunta 39 hasta la pregunta 51</p> <p>Nota(s) *Se deberá obtener una imagen fotográfica de la condición. *Puede presentarse las siguientes situaciones: a. ss.hh.exclusivo para personas con discapacidad que es compartido (cuenta con inodoro, urinario (varones), lavatorio en un mismo ambiente; b. Dentro de los ss.hh. de varones y de damas, existe un módulo, cubículo o espacio para el uso de las Personas con Discapacidad.</p> <div style="display: flex; justify-content: space-around;"> <div style="text-align: center;"> <p>a.</p>  </div> <div style="text-align: center;"> <p>b.</p>  </div> </div> <p>*NT A.120 Art 13, NUMERAL 13.1. RNE aprobado con D.S. n.º 011-2005-VIVIENDA y modificaciones. ¿El SSHH para varones y damas cuenta con al menos un inodoro?</p>	NO	

Fuente: Formato n.º 6: Comisarias – discapacidad, de 12 de febrero de 2024
Elaborado por: Comisión de Control

Es de precisar, que las personas con discapacidad tienen derecho a la accesibilidad en igualdad de condiciones a los espacios físicos de manera autónoma y segura.

b) Criterio:

- **Norma Técnica A.120 Accesibilidad Universal en edificaciones del Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado con D.S. n.º 011-2006-VIVIENDA, modificada con Resolución Ministerial N° 075-2023-VIVIENDA de 17 de febrero de 2023.**

(...)
SUB-CAPÍTULO III

SERVICIOS HIGIÉNICOS

Artículo 13.- Dotación y acceso

13.1 En edificaciones cuyo número de ocupantes demande servicios higiénicos, por lo menos un inodoro, un lavatorio y un urinario de la dotación, en cada nivel o piso de la edificación, deben ser accesibles para las personas con discapacidad y movilidad reducida, pudiendo ser de uso mixto, los mismos que deben cumplir con las siguientes condiciones de diseño (...)

c) Consecuencia:

La situación expuesta, limita la atención de los usuarios con discapacidad, afectando el ejercicio de sus derechos en igualdad de condiciones.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Visita de Control al “Proceso de gestión de los servicios de seguridad ciudadana ejecutados por la comisaria básica PNP – Recuay 2024”, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Comisaria PNP de Recuay

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución de la presente Visita de Control, la Comisión de Control no emitió el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas

VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución de la Visita de Control Proceso de gestión de los servicios de seguridad ciudadana ejecutados por la comisaria básica PNP – Recuay 2024, conforme lo establecido en la política nacional multisectorial de seguridad ciudadana al 2030 (PNMSC -2030), se han advertido cuatro (4) situaciones adversas que afectan la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

IX. RECOMENDACIONES

- 1.1 Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado de la Visita de Control al proceso equipamiento y servicios policiales en el marco de la seguridad ciudadana conforme lo establecido en la política nacional multisectorial de seguridad ciudadana al 2030 (PNMSC -2030), con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del Proceso de gestión de los servicios de seguridad ciudadana ejecutados por la comisaria básica PNP – Recuay 2024
- 1.2 Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial Recuay, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Recuay, 19 de febrero de 2024.

Diana Ingrid Maguiña Huamán

Supervisora
Comisión de Control
Código n.° 18305

Yanet Angela Bazan Garay

Jefa de Comisión
Comisión de Control
Código n.° 63235

Diana Ingrid Maguiña Huamán

Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Recuay
Código n.° 18305

APÉNDICE N° 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL PROCESO DE GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA EJECUTADOS POR LA COMISARIA BÁSICA PNP – RECUAY 2024

- 1. LA COMISARÍA NO FORMULÓ LOS PLANES DE PATRULLAJE POR SECTOR E INTEGRADO, SITUACIÓN QUE AFECTARÍA LA FOCALIZACIÓN DE LAS INTERVENCIONES; LA ORGANIZACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS Y LOGÍSTICOS, ASÍ COMO LA COOPERACIÓN DEL GOBIERNO LOCAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PATRULLAJE INTEGRADO.**

N°	Documento
1	Formato n.º 1: Comisarias – Servicios Policiales, de 12 de febrero de 2024, Operativo de Control “Seguridad Ciudadana - 2024”

- 2. LA COMISARÍA NO CUENTA CON EL MAPA DEL DELITO, SITUACIÓN QUE AFECTARÍA EL ANÁLISIS ESTADÍSTICO DE LAS DENUNCIAS U OCURRENCIAS POLICIALES, ASÍ COMO LA CLASIFICACIÓN DE LOS DELITOS PARA UNA ADECUADA DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS POLICIALES, LIMITANDO LA FORMULACIÓN DE ESTRATEGIAS DEL PATRULLAJE**

N°	Documento
1	Formato n.º 1: Comisarias – Servicios Policiales, de 12 de febrero de 2024, Operativo de Control “Seguridad Ciudadana - 2024”

- 3. LA COMISARÍA PNP RECUAY NO CUMPLIRÍA CON LOS CRITERIOS DE CATEGORIZACIÓN EN LO QUE RESPECTA A LA CANTIDAD MÍNIMA DE EFECTIVOS POLICIALES, ASPECTO QUE LIMITARÍA LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS POLICIALES EN BENEFICIO DE LA CIUDADANÍA, PARA PREVENIR LA OCURRENCIA DE DELITOS, FALTAS Y GARANTIZAR EL LIBRE EJERCICIO DE LOS DERECHOS CIUDADANOS.**

N°	Documento
1	Formato n.º 5: Comisarias – Tecnologías de la Información y Comunicación y Personal, de 12 de febrero de 2024, Operativo de Control “Seguridad Ciudadana - 2024”
2	Relación nominal de la Comisaria PNP Recuay, que cubren servicios policiales en la Expresada del 12feb24 al 13feb24.

- 4. LA COMISARIA NO CUENTA CON SERVICIOS HIGIÉNICOS PARA EL USO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, SITUACIÓN QUE AFECTARÍA LA IGUALDAD DE TRATO DE LOS CIUDADANOS.**

N°	Documento
1	Formato n.º 6 Comisarias – Discapacidad, de 12 de febrero de 2024, Operativo de Control “Seguridad Ciudadana - 2024”

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Recuay, 19 de febrero de 2024

OFICIO N° 0105-2024-MPR/OCI

Señor:
Anthony William Cortijo Salinas
Jefe
Región Policial Ancash
Jr 28 de Julio 755
Huaraz/Huaraz/Ancash

Asunto : Notificación de Informe de Visita de Control n.° 018-2024-OCI/0343-SVC

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 31 de mayo de 2022 y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada "**Al Proceso de gestión de los servicios de seguridad ciudadana ejecutados por la Comisaria básica PNP – Recuay 2024**", comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.° 018-2024-OCI/0343-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Recuay, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente;

 Firmado digitalmente por MAGUIÑA
HUAMAN Diana Ingrid FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19-02-2024 18:23:32 -05:00

Eco. Diana Ingrid Maguiña Huamán
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Recuay
Código n.° 18305

POLICIA NACIONAL O/c Archivo PERÚ
XII - MACREPOL - ANCASH
SECRETARIA - UNITRADOC

20 FEB. 2024

Recep.:..... Hora:.....
Firma:..... N° Reg.:.....

Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Recuay
Plaza de Armas n.° 170
Recuay- Recuay - Ancash